

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS SIMPLES, PANEL SIMPLE O TOLDO (HASTA 4 M2)"

Código: PA73807651

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo a través del cual toda persona natural o jurídica solicita autorización para la instalación de anuncios publicitarios simples, panel simple o toldo hasta 4 m2, los cuales se caracterizan por presentar una estructura física sencilla y que no requieren de energía eléctrica. El objetivo principal es fomentar la formalización y evitar la contaminación visual. Se otorga a través de una Resolución de Subgerencia a plazo indeterminado o temporal cuando así lo requiera el administrado.

Requisitos

- 1.- Solicitud simple o Formato Único de Trámite (FUT), que indique número de documento de identidad o RUC de ser el caso (Distribución gratuita o de libre reproducción).
- EXPEDIENTE QUE CONTENGA (Req. 2-6):
- 2.- Arte o diseño del anuncio y aviso publicitario con sus dimensiones.
- 3.- Fotomontaje en la cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el elemento de publicidad o anuncio.
- 4.- En caso de que el anuncio y aviso publicitario simple sea mayor a 4 m² deberá presentar plano de estructura y anclaje visado por ingeniero civil.
- 5.- Presentar carta de responsabilidad firmada por el titular del anuncio, así como por el propietario.
- 6.- En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de partida electrónica y asiento de inscripción en la superintendencia nacional de registros públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una declaración jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.

Notas:

1.- Plano de Ubicación con coordenadas UTM, a escala 1/500 o 1/250 y esquema de localización, a escala 1/5000. Se indicarán las distancias de la arista más saliente del panel y del eje de la base al borde exterior de la pista. Debe adjuntar el archivo digital del plano.

EN CASO DE INSTALACIÓN EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DEBE ADJUNTAR ADICIONALMENTE:

- 2.- En el caso que el local sea alquilado presentará copia del contrato de alquiler del inmueble donde se ubique el anuncio.
- 3.- Los anuncios y avisos publicitarios ubicados dentro del centro histórico, se establecerá de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 007-94-CMPC
- 4.- Estos anuncios se ubicarán en zonas residenciales de densidad baja y mediana (R-3, R-4), las cuales deberán contar con sección transversal mínima para pasaje peatonal de 4 metros y para vía vehicular de 7.80 metros.

Formularios

Formulario PDF: FUT
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_738_20210122_123145.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Centro de Mejor Atención al Ciudadano – MAC
Atención Virtual: www.municaj.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 179.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MEJOR ATENCIÓN AL CIUDADANO (MAC)

Lunes a Viernes de 07:30 a 14:00.

CASILLA ELECTRÓNICA (MPC)

Lunes a Viernes de 00:00 a 23:59. Sábados de 00:00 a 23:59. Domingos de 00:00 a 23:59.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA"

CASILLA ELECTRÓNICA (www.municaj.gob.pe) : CASILLA ELECTRÓNICA (MPC)

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y POLICÍA MUNICIPAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 076 - 599250
Anexo: -
Correo: centroatencionciudadano@municaj.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Subgerente - SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y POLICÍA MUNICIPAL	Gerente - GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
.	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	27972	27/05/2003
.	Ley del Procedimiento Administrativo General y Modificatorias	Ley	27444	10/04/2001
.	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
.	Que aprueba el Procedimiento para la Autorización de Uso del Derecho de Vía de la Red Vial Nacional	Decreto Supremo	037-2019-MTC	19/12/2019
.	Que modifica la Ley N° 28296 Ley del Procedimiento Cultural de la Nación	Decreto Legislativo	1255	03/12/2016
.	Que aprueba los Lineamientos de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas sobre Restricciones en la Ubicación de Anuncios Publicitarios.	Resolución del Titular	0576-2015/CEB-INDECOPI	18/12/2015
10	Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, que establece que: "La municipalidad podrá autorizar la instalación de toldos y/o anuncios, así como la utilización de la vía pública en lugares permitidos"	Ley	28976	20/12/2016
.	Que aprueba el Reglamento para la Zona Monumental de Cajamarca	Ordenanza Municipal	007-94-CMPC	04/10/1994
16, 17, 19, 24 y 25	Que aprueba el Reglamento que Regula la Ubicación de Anuncios y Avisos Publicitarios en la Provincia de Cajamarca	Ordenanza Municipal	737-CMPC	22/10/2020
.	Que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano y Territorial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca	Ordenanza Municipal	592-CMPC	22/12/2016
.	Que aprueba y Reglamenta la Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) derivada de la comisión de Infracciones a la Normas Municipales en la Jurisdicción del Distrito de Cajamarca y Determina El Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.	Ordenanza Municipal	738-CMPC	06/11/2020